

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
ARRIENDO CASILLA DE CORREOS DE CHILE.**

RESOLUCION EXENTA Nº 0 1 5 4 5 4

TALCA, 27 JUL 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152845 de 24 de Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Subdirección de Recursos Financieros solicita el arriendo de la Casilla Nº608 en Correos de Chile, por un monto equivalente a \$134.945.- (ciento treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos) y por un periodo de un año.

2.- Que el monto de este arriendo se encuentra contemplado en el presupuesto autorizado para el año 2015 a esta Dirección Regional de la Junta Nacional de jardines Infantiles.

3.- Que es necesario contar con este servicio en la región para la recepción de la correspondencia.

4.- Que según certificado emitido por la Empresa de Correos de Chile, este es el único organismo facultado por ley para la prestación del servicio de casilla a nivel nacional.

5.- Que no se licitó y publicó en el Portal Mercado Público, www.mercadopublico.cl, por considerarse que la Empresa de Correos de Chile es el único proveedor que nos puede prestar este servicio en la región, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 y artículo 10 Nº4 del Reglamento de la citada ley.

6.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Autorízase trato directo para el arriendo de la Casilla N°608 en Correos de Chile, por un monto equivalente a \$134.945.- (ciento treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos) por un periodo de un año.

2.- Páguese al Proveedor Empresa de Correos de Chile., RUT N° 60.503.000-9, la suma de \$134.945.- (ciento treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos) por el arriendo de la Casilla N°608.

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 004, del programa 01 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ANDRÉS ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TYP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEP/GYC/PHF-NAC/phn

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Rec. Financieros
- Oficina de Partes